



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01074850- -NEU-DESP#MPI - ANR MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01074850- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8433-000747/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Quinquenal 2019-2023, establece los ejes estratégicos para una Provincia inclusiva, integrada, competitiva y sustentable, lo que implica un estado moderno, con diversificación económica, articulación público-privada y con equilibrio territorial;

Que en este marco, el Ministerio de Producción e Industria ha delineado un Plan de Desarrollo Productivo e Industrial para el impulso de las estructuras agropecuaria e industrial a través de una estrategia de fuerte diversificación productiva, de desarrollo local y regional que equilibre sectorial y territorialmente a la Provincia;

Que dicho Plan de Desarrollo se estructura sobre Programas estratégicos de desarrollo rural, agricultura periurbana y desarrollo agroindustrial, cada uno de ellos conteniendo diversos proyectos prioritarios;

Que a través de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria se lleva adelante el Programa de Agua, con el objetivo de proveer de agua segura y de forma permanente a través de inversiones para captación conducción, almacenamiento y distribución del recurso hídrico, como eje fundamental del arraigo de las familias y sus producciones;

Que en este sentido, la Municipalidad de Aluminé ha solicitado recursos económicos para realizar el montaje de bombas y adecuación de instalación hidráulica con reemplazo de interruptores termomagnéticos para la captación de agua;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento del presente aporte;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control de la Administración Pública Provincial; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley 2141

de Administración Financiera y Control, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé, CUIT N° 30-99927486-9, por la suma de pesos cinco millones dos mil doscientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$5.002.285,20), destinado al montaje de bombas y adecuación de instalación hidráulica con reemplazo de interruptores termomagnéticos para la captación de agua.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé, que como documento Anexo **IF-2023-01488988-NEU-DESP#MPI**, forma parte del presente y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Producción a suscribir dicho Convenio en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

05 MP: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

PRG 033: DESARROLLO RURAL

Jur	Sa	Uo	Prg	Fin	Fun	Sfunc	Inc	PPal	PPar	Spar	Fufi	UBGE	Importe
05	MP	02	033	04	05	00	05	08	02	900	1111	000	\$5.002.285,20

ALUMINÉ

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Municipalidad de Aluminé.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.